



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 754

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LA GARANTÍA LEGAL DE ENAJENACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, D.S. N° 174 (V. y U.) 2005, QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 16 MAY 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE :

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1000**

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V.y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 74, sobre venta anticipada de la vivienda afecta a prohibiciones.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:  
el **Artículo 3° transitorio** que indica que:  
“ las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y **A.V.C.**, de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49” y  
el **Artículo 67**, letra b) que indica que:  
“El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:  
“Para la adquisición de otra vivienda cuando se autorice anticipadamente la venta de la obtenida mediante el presente reglamento, debiendo en tal evento mantenerse las garantías indicadas, de modo que cubran la prórroga o nuevo plazo concedido.”
- c. **ORD. N° 4561 de fecha 14.04.2014** de Director de SERVIU Metropolitano (s) que solicita prórroga de Garantía que indica.
- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- e. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto N° 42 del 28 de Marzo 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de la garantía de venta anticipada de la vivienda del beneficiario, **don Simón Albano Vargas Cisterna**, acogido al Sistema Movilidad Habitacional del FSV, afecta a restricciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, a la garantía legal de enajenación anticipada de una vivienda adquirida a través del programa Fondo Solidario de Vivienda, **de 12 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67, letra b) del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, constituida por el beneficiario vendedor acogido al Sistema de Movilidad Habitacional regulado por el Art. 74 del DS N° 174 (V. y U.), de 2005, que se indica en el siguiente cuadro:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00  
[www.seremi13minvu.cl](http://www.seremi13minvu.cl)



Nombre Beneficiario Vendedor	RUT	Nuevo plazo otorgado
Simón Albano Vargas Cisterna	16.901.170-2	12 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
\* RAMACIOTTI FRACCHIA  
\* ARQUITECTO  
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/PAF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
  - Subdirección Jurídica
  - Depto. Jurídico.
  - Interesado.
  - SEREMI Metropolitana V. y U.
  - Archivo
  - Art. 7/g Ley de transparencia
- 14.05.2014